DE: DINCO	FECHA: 31-05-2024
PARA: CBNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 de 2021, la Dirección de Incorporación Naval, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional de Colombia, tiene como misión desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.

La Armada Nacional en cumplimiento de sus roles y funciones contribuye al desarrollo del país a través de la Seguridad Integral Marítima y Fluvial, protegiendo y defendiendo las riquezas y las actividades marítimas que se desarrollan en el territorio marítimo colombiano en coordinación. Concepto que se desarrolla a partir del Plan Nacional de Desarrollo, donde se reconoce a los océanos como activo estratégico de la Nación e interés nacional, estableciendo estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de la Armada Nacional en Seguridad Integral Marítima y Fluvial dentro de los pactos de los océanos, de la legalidad, de la sostenibilidad, por el transporte, por los recursos minero-energéticos y por la equidad de oportunidades para grupos étnicos.

La Dirección de Incorporación Naval alineada al plan de incorporaciones establecido por la Oficina de Planeación de la Jefatura de Desarrollo Humano (OPLAD) y el Comando de Infantería de Marina, las cuales establecen el Plan de Incorporación de Personal para los años 2024-2026 mediante oficio No. 20230003423541953/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-OFAPE-DIVPE-40.38, donde se decreta que a partir de las necesidades operacionales de la Armada Nacional y en cumplimiento de las proyecciones de crecimiento y sostenibilidad, deberá adelantar entre otras la incorporación de los aspirantes interesados en ingresar a la Armada Nacional como Infantes de Marina Profesional. Se estima la incorporación de 600 alumnos de Infantes de Marina Profesional por cada uno de los Cursos que se realiza (tres anuales), así mismo, se tiene una relación de 5:1; es decir, que para los 600 alumnos se necesita que 3000 aspirantes realicen el proceso de incorporación.

En este contexto, el Gobierno Nacional por medio de la Resolución Ministerial 0455 de 2021, adoptó la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFUP) 2021 - 2026, en la que se incluye la línea estratégica No. 1 "Liderazgo y desarrollo integral de militares y policías", la iniciativa de visibilizar las capacidades de educación de la Fuerza Pública para que sean atractivas a nuevos aspirantes y a los integrantes de las fuerzas, enmarcado en el objetivo de potencializar el área de formación socio-humanística de la oferta académica a través de las competencias del ser, saber, hacer y convivir. Mediante Resolución Ministerial 5569 de 2021, se adoptó la Política de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional 2021-2027, en la que se plantean iniciativas tales como establecer programas y convenios de apoyo económico para la incorporación, asignación de becas estudiantiles y formación de los futuros miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, con el objetivo de innovar en los procesos de incorporación del personal aspirante a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la línea estratégica de "Administración del Capital Humano". En el mes de mayo de 2023, mediante la Ley 2294 de 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" donde se incluye el artículo 115, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 115. GRATUIDAD EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES COMO SOLDADOS PROFESIONALES INFANTES DE MARINA PROFESIONAL Y PATRULLEROS Y PATRULLERAS DE

POLICÍA, PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA IGUALDAD DE LOS HABITANTES EN EL TERRITORIO. Con el propósito de incentivar la vinculación de las y los jóvenes colombianos a la Fuerza Pública para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente en lo referente a la protección de la vida y demás derechos y libertades de las personas, el Gobierno nacional financiará el proceso de incorporación, incluyendo la inscripción y selección, de aquellos aspirantes que se presenten para ingresar como soldado profesional e infante de marina profesional de las Fuerzas Militares y como patrulleras y patrulleros de policía de la Policía Nacional de Colombia, conforme a los requisitos establecidos por las normas aplicables en el respectivo proceso y a criterios de progresividad, dando prelación a los aspirantes que se encuentren en condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se aplicará el citado beneficio para la incorporación en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional, únicamente a quienes ostenten la calidad de reservistas de primera clase en los términos de la Ley 1861 de 2017 o a aquellos jóvenes que se encuentren prestando el servicio militar y deseen continuar en la Fuerza Pública como proyecto de vida , de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2225 Capitulo No. 9 gratuidad en los procesos de incorporación de hombres y mujeres como Soldados Profesionales, Infantes de Marina Profesional y Patrulleros de Policía.

La Dirección de Incorporación Naval como unidad encargada del proceso de incorporación del personal de aspirantes a Infantes de Marina Profesional, debe garantizar que ingrese el mejor recurso humano a la Armada Nacional, es por ello que, se hace necesario la contratación de un (01) odontólogo para realizar las validaciones de los exámenes de aptitud psicofísica de los aspirantes a Infantes de Marina Profesional; dado que, la Armada Nacional no cuenta con personal disponible para adelantar la función de validación de los exámenes médicos en cada una de las Zonas de Incorporación Naval.

Así las cosas, es oportuno citar que se asignó un presupuesto oficial por valor SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($6.361.333,33), con el propósito de cubrir las actuales y potenciales necesidades de la Dirección de Incorporación Naval, cabe resaltar que la estimación del presupuestó se realizó acuerdo al análisis realizado a contratos con el mismo objeto en diferentes entidades del Estado publicados en la plataforma SECOPII.

Por lo anterior, la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL (DINCO) de la Armada de Colombia solicita a la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA, adelantar proceso de contratación que permita contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL ".

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer su necesidad en un 100 %, así:

DESCRIPCION SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
Servicio médico	02 meses	02 meses	00meses	100%

Por lo anterior, la Dirección de Incorporación Naval solicita a la Base Naval Logística No. 06, adelantar proceso de contratación que permita la adquisición del servicio de un (01) profesional Odontólogo(A), con el siguiente perfil profesional:

Perfil Profesional:

Requisitos de estudio: Título profesional de odontólogo(A) con tarjeta profesional.

Requisitos de experiencia: mínimo dos (02) años de experiencia actividades de prestación de servicios como médico (A) general.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de YENY XIOMARA MORENO HERNÁNDEZ, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el del proceso de selección de aspirantes a Infantes De Marina Profesional curso 074.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL NO. 1.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios deberán prestarse en las instalaciones de la Dirección de Incorporación Naval ubicada en la Diagonal 40ª No.8 – 37 edificio el diamante en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del mismo hasta por dos meses sin sobrepasar la vigencia 2024.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que expresa:

"Contrato de prestación de servicios: son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos solo podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos Especializados.

En ningún caso estos contratos generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.".

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	85000000	85100000	85120000	85130000

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
85130000	Ciencia médica, investigación y experimentación

2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Dirección de Incorporación Naval, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, atendiendo al déficit presupuestal expuesto en la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

2.8 ENTREGABLES: El contratista deberá elaborar y posteriormente entregar informes, plazos, documentos; que contengan las siguiente información, en la forma y términos que aquí se estipulen, adicionalmente los que se dispongan de forma mensual y en los términos que establezca la Dirección de Incorporación Naval:

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	FECHA ENTREGA
1	Contratista	Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base a los hallazgos de los exámenes médicos realizados.	Una vez identificadas los resultados de los exámenes médicos se procederá a clasificar el estado aptitud psicofísica del aspirante como apto, aplazado o no apto.	Concepto de la validación de los exámenes médicos por cada uno de los aspirantes a Infantes de Marina Profesionales.	Un (01) día hábil después de recibidos los exámenes médicos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: <u>CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</u>, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)".

Respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Lo anterior conforme a lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013.

Acuerdo Concepto C – 739 de 2020 de Colombia Compra Eficiente de fecha 16/12/2020, radicado No. 2202013000012026 firmado por el Doctor Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector de Gestión Contractual, donde se pronuncia respecto el "**Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Requisitos y límites para celebrarlo",** señala que frente a esta modalidad de Contratación es directa independiente de cuantía y que por lo tanto no se requiere acto administrativo de justificación ni RUP y que no se necesita liquidación también que no es necesaria la exigencia de garantías facultando a la entidad el análisis del requerimiento de las mismas.

El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 193, modificado por el artículo 217 del decreto 19 del 01 de enero de 2012 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo expresado por la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No 00102 de 2017.

Considerando la normatividad anteriormente expuesta y las necesidades descritas para la Dirección de Incorporación Naval, es importante indicar que, las ventajas que ofrece la contratación directa con el profesional con experiencia en el campo de la medicina, obedece a que este cuenta con capacidades técnicas y académicas requeridas para atender las necesidades de los procesos de Incorporación, adicionalmente, con dicha contratación se permite garantizar y optimizar la gestión médica en los procesos de Incorporación de Infantes de Marina Profesional que se adelantan en DINCO.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección de Incorporación Naval adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: La Dirección de Incorporación Naval no ha contratado en años anteriores el servicio por lo cual no cuenta con precios históricos de referencia.

De igual manera se consultó otras entidades públicas las cuales han contratado el servicio como se relaciona a continuación:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	CD-449-DISANEJC-DMSOC-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ODONTOLOGO GENERAL	Presentación de oferta	4/05/2024 9:05 AM (UTC-5 horas)	-	25.656.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	CD-448-DISANEJC-DMSOC-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ODONTOLOGO GENERAL	Presentación de oferta	3/05/2024 7:52 AM (UTC-5 horas)	-	25.656.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	CD-430-DISANEJC-DMSOC-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ODONTOLOGO GENERAL	Presentación de oferta	28/04/2024 10:59 AM (UTC -5 horas)	-	28.725.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	N.1.013.Mz.191-2024 3.1. Causal	ODONTOLOGO	Presentación de oferta	15/04/2024 4:48 PM (UTC-5 horas)	-	18.788.000 COP	Publicado	Detalle

ITEM	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	DURACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DIA	VALOR MENSUAL	VALOR MESUAL PROMEDIO
1	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	CD-449-DISANEJC-DMSOC-2024	240 DÌAS	$25.656.000	$106.900	$3.207.000	$3.180.667
2	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	CD-448-DISANEJC-DMSOC-2024	240 DIAS	$25.656.000	$106.900	$3.207.000	
3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	N.1.013.Mz.191-2024 3.1. Causal	180 DIAS	$18.768.000	$104.266	$3.128.000	

3.4 EXPERIENCIA ACREDITADA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los **conocimientos académicos y experiencia**, que posea sobre la materia, descritos en la justificación de la necesidad.

Por lo anterior, la entidad requiere la contratación del personal que se describe a continuación, quien es una persona idónea, que posee la experiencia y formación académica solicitada para el desempeño de las actividades requeridas:

NOMBRE: YENY XIOMARA MORENO HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: No. 52.964.139 y con T.P. 52.964.139

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Bachiller comercial, Educación Media Técnica
Instituto Comercial Moderno, Bogotá, DC, 01/1994-12/1999

Odontólogo, Ciencias de la Salud
Fundación Universitaria San Martin, Bogotá, DC, 01/2000-11/2004

Especialista en Auditoria de Salud, Gestión de los Servicios de Salud
Universidad Santo Tomas, Bogotá, DC, 01/2014-06/2016

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Certificación de AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001.
- Certificación de curso del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION-MIPG.
- Seminario Internacional de ALTA GERENCIA Y LIDERAZGO EN SERVICIOS DE SALUD, abril de 2016, Miami Shores, Florida.

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN:

- Curso de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual, enero de 2020, Villavicencio, Meta.
- Curso de Humanización en los Servicios de Salud, enero de 2020, Villavicencio, Meta.

EXPERIENCIA LABORAL:

- **Auditor En Salud** - Evaluación Y Seguimiento Junio 2021-Actualidad. Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia, Bogotá, DC.

 Evaluación, identificación, seguimiento y monitoreo de todos los procesos de salud adelantados a nivel central y nacional en los diferentes establecimientos prestadores de salud dependientes de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, así como identificación de áreas de mejora y recomendaciones de solucione prácticas para garantizar la mejora continua en los procesos.

- **Odontólogo de Medicina Laboral** - Enero 2020-Diciembre 2020 Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia, Bogotá, DC.

 Evaluación, diagnóstico, valoración integral y registro de enfermedades bucodentales en pacientes de todas las edades manteniendo la confidencialidad y protección de los datos personales de normatividad vigente.

- **Odontólogo General** - Enero 2008-Diciembre 2019 Consulta Independiente, Bogotá, DC.

 Servicios de promoción y prevención, operatoria, periodoncia, endodoncia y cirugía oral por consulta externa, organización y desarrollo de brigadas a personal uniformado y civil, diseño y ejecución de planes de tratamiento integral de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

- **Odontólogo General** - Marzo 2007-Julio 2007 Establecimiento de Sanidad Militar BIBAR - Ejército Nacional, Puerto Boyacá, Boyacá.

Servicios de promoción y prevención, operatoria, periodoncia, endodoncia y cirugía oral por consulta externa, organización y desarrollo de brigadas a personal uniformado y civil, diseño y ejecución de planes de tratamiento integral de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

- **Odontólogo General** - Marzo 2006 - Julio 2006 Establecimiento de Sanidad Militar Brigada Móvil N° 10- Ejército Nacional, Miraflores, Guaviare.

 Servicios de promoción y prevención, operatoria, periodoncia, endodoncia y cirugía oral por consulta externa, organización y desarrollo de brigadas a personal uniformado y civil, diseño y ejecución de planes de tratamiento integral de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

Que verificada la plataforma de SECOP II, se puede evidenciar que, a la fecha con persona propuesta, no se encuen con contratos suscritos vigentes con otras entidades del estado.

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que el señor YENY XIOMARA MORENO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.964.139, cumple con todas las características requeridas para la satisfacción de la necesidad descrita y se encuentra en la capacidad de ejecutar el futuro contrato, por lo cual, no se requirieron currículos adicionales para verificar idoneidad.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso serán de resorte exclusivo y por ende correrán a cargo del contratista sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Adicionalmente se estima necesario prever entre ellos, los pagos derivados de la obligación de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social, obligación que debe acreditarse ante el Supervisor contractual en una proporción que no debe ser inferior al 40% del valor de los honorarios mensuales con sujeción a las tarifas que al efecto contempla la normatividad respectiva.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

La Dirección de Incorporación Naval realizo solicitud acuerdo formato de solicitud de modificaciones presupuestales de funcionamiento de fecha 19 de marzo del 2024, Teniendo en cuenta el decreto No. 2225 del 2023, mediante el cual se reglamentó la "GRATUIDAD EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES COMO SOLDADOS PROFESIONALES, INFANTES DE MARINA PROFESIONAL Y PATRULLEROS DE POLICÍA", se requiere de los recursos antes mencionados, con el fin de contratación un (01) odontólogo para realizar las validaciones de los exámenes de aptitud psicofísica de los aspirantes al curso de Infantes de Marina Profesionales No. 074.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($6.361.333,33), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
A-02-02-02-009-003	DINCO	$6.361.333,33
TOTAL PRESUPUESTO		$6.361.333,33

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

N° CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
71624	A	02	02	02	009	003	10	SSF	SERVCIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$6.361.333,33

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES MENSUALES DE TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE. ($3.180.666,67)**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial o su equivalente debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, del Ministerio de MDN las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. O documento equivalente a Factura Comercial.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el formato de cláusula de catalogación (si aplica).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO 4: Para el primer pago el contratista deberá allegar además de los documentos anteriormente referidos - Exámenes Médicos Ocupacionales Vigentes acorde al Decreto 723-13. (Si aplica).

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", la contratación directa de servicios técnicos requiere solamente de la acreditación de la idoneidad y experiencia sin que se requiera agotar un procedimiento de convocatoria pública y por ende es posible prescindir de la recepción de varias ofertas.

En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en los presentes estudios previos por parte de la persona que cumpla el perfil solicitado, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales sin que, sea necesario un análisis comparativo de ofertas.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a l "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada a la firma del contrato, Si al vencimiento de dicho término la **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **OBLIGACIONES GENERALES: 1**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **2**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **3**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor señalado en la propuesta económica de la solicitud de oferta. **4**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **5**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. **6**. Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8**. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9**. Responder por la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **10**. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado **11**. Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Y las condiciones para ello establecidas. **12**. Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual

deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquiriente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. d) fecha de su expedición. e) el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: a) documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013). b) Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 723 de 2013), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c) Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.

2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: Acuerdo Anexo "A"

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **2**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **3**. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. **4**. **Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida**. **Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o cuenta de cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato. 5.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante (cuando aplique). **9.** El **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas, y los clientes internos y externos de la Entidad. **10**.El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas, de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida. **11.**Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12**.Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. **13**.Constituir la garantía única de que trata el presente contrato, en este sentido. **14**.Durante la ejecución y desarrollo del presente contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. **15**.Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña. **16**.El Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente o a través del supervisor del contrato que se designe, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, **El CONTRATISTA** queda obligada a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **17**.En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se compromete a tomar las

medidas necesarias para su corrección. **18**.Entregar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.

MULTAS:La Base Naval No 6 ARC "BOGOTÁ", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "**De la Selección Objetiva**", resulta necesario que el Proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

1. Formato Hoja de Vida del **SIGEP II** del Contratista **actualizada**.
2. Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con lo descrito en la hoja de vida.
 - **2.1** Copia Diploma de Bachillerato
 - **2.2** Copia Diploma de pregrado
 - **2.3** Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
3. Fotocopia del Documento de Identidad.
4. Certificado de Situación Militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 (adecuación al Sistema Ley Antitrámites) **en los casos que aplique**.
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificado de matrícula profesional **en los casos que aplique**.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
7. Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
8. Antecedentes Disciplinarios - Personería de Bogotá **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
9. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
10. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
11. Registro Único Tributario - **RUT**.
12. Registro de Información Tributaria - **RIT** (sólo para Bogotá, D.C.).
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas emitida del **SIGEP II actualizado.**

14. Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002 **con fecha de expedición máxima de 30 días**.
15. Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 **con fecha de expedición máxima de 30 días**.
16. Certificación Bancaria **no superior a treinta (30) días de su expedición**.
17. Formato **SIIF actualizado**.
18. Conflicto de interés en plataforma SIGEP II.
19. Certificado de aptitud Medico Laboral que **se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato.**
20. Certificado de insuficiencia de personal solicitado por el usuario.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.*** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como Médico(A) de la Dirección de Incorporación Naval y experiencia en la Armada Nacional durante 06 años de servicio dentro de la especialidad de medicina, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	FRANCO PACHON ANGIE LORENA	SEMED-ZIN01	1010202796	Odontóloga	Odontología	angie.franco@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en la especialidad medicina adicionalmente como quiera que hace más de 16 años viene trabajando en la Armada Nacional y actualmente desempeñándose como Jefe Sección Medica de Incorporación de DINCO, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CF	MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS	DINCO	26599433	PSICÓLOGA	MEDICINA	Marcela.calderon@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención en atención a su idoneidad como Psicóloga de la Dirección de Incorporación Naval y experiencia en la Armada Nacional durante más de 11 años de servicio dentro de especialidad medicina, este a cargo de:

6.	Una vez identificadas alteraciones o resultados odontológicos anormales de los anteriores estudios, deberá generar el aplazamiento solicitando concepto por el especialista que corresponde acuerdo a la impresión diagnostica, del análisis radiográfico – panorámica dental. Generar el aplazamiento detallando la necesidad de reportar diagnóstico definitivo, tratamiento y pronostico en la vida militar a corto mediano y largo plazo, por parte del especialista que genera el concepto, para la validación del desplazamiento cuenta con cuatro (04) días.
7.	Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.

NOTA: Previo al inicio de la ejecucion del contrato se debera allegar Certificado de Aptitud Medico Laboral.

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

CF MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA2 BLANCO ALVARADO OMAR ANDRÈS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

• Terceros molares incluidos o erupcionados en mal posición.
5. Una vez que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá siete (07) días para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud odontológico, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software para registrar la valoración realizada.
6. Una vez identificados los resultados de exploración odontológica se procederá a clasificar el estado de aptitud psicofísica (odontológico) del aspirante como apto, aplazado o no apto; resaltar en la aptitud definitiva los hallazgos que generaron el criterio de aptitud.
7. Ante una situación de aplazamiento por hallazgos del examen odontológico deberá generar la solicitud de un concepto por odontología especializada con base al sistema o región corporal afectado, ejemplo: ruido articular tipo crepitación, con disminución en la apertura máxima y dolor muscular con características que generan sospecha de un diagnóstico patología de la articulación temporomandibular, solicitar concepto por cirugía maxilofacial y/o rehabilitación oral para evaluar diagnóstico, tratamiento y pronostico en la vida militar a corto, mediano y largo plazo, así mismo, tendrá tres (03) días para realizar la validación del desplazamiento definiendo así, su aptitud apto o no apto.
8. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la verificación.
FASE II
1. Realizar las verificación de aptitud odontológica con base a los hallazgos de los exámenes radiográficos realizados en la primera fase; teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional, El incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos o software autorizados para la validación de aptitud odontológica, en el cual deberá registrar sello, firma y su respectivo registro médico profesional.
4. la verificación de la aptitud odontológica secundaria a la exámenes, deberá evaluar todos el componente estomatológico que fueron revisados por el odontólogo del examen inicial contemplados, así: 1) PANORÁMICA DENTAL: Tiene como finalidad descartar malformaciones congénitas, alteraciones de los maxilares, alteraciones óseas, alteraciones del córidilo, casos de enfermedad periodontal avanzada y en general las relacionadas con la estructura dental. Deberá ser entregada de forma física, con su respectiva lectura.
5. Desde el momento en que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá cuatro (04) días para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud odontológica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.

ANEXO "A"
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Fase I
1. Realizar las verificación de aptitud odontológica con base a los hallazgos de los exámenes clínicos realizados en la primera fase; teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional, El incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos o software autorizados para la validación de aptitud odontológica, en el cual deberá registrar sello, firma y su respectivo registro médico profesional.
4. la verificación de la aptitud odontológica secundaria a la exámenes, deberá evaluar todos el componente estomatológico que fueron revisados por el odontólogo del examen inicial contemplados, así: EXAMEN DE ODONTOLOGÍA: Anamnesis El odontólogo evaluador debe indagar si el evaluado durante su vida ha tenido eventos como traumas, lesiones en lengua, fracturas de los huesos de la cara, cirugías o infecciones en cavidad oral que hayan requerido hospitalización. Ya que no se considera prudente incorporar personal con este tipo de antecedentes, pues con una valoración odontológica general no se podría determinar completamente las secuelas funcionales y/o anatómicas de dichos procedimientos. Exámen clínico Exploración por inspección: La posición, la forma y las proporciones de la cabeza en su conjunto, inspeccione y palpe el cráneo evaluando su simetría, la ausencia de dolor o irregularidades. A continuación, inspeccione y palpe la articulación temporomandibular bilateral evaluando su simetría, la ausencia de dolor o irregularidades, pida al paciente que a haga apertura y cierre en repetidas ocasiones para descartar y evaluar subluxación, anquilosis, fracturas mal consolidadas, disminución severa de apertura bucal de 20mm hipo e hiperplasia condilar asociada a asimetría, además va a permitir evaluar el verdadero desempeño articular y muscular del paciente. Proceda a continuación a verificar por inspección el tono muscular y la simetría de las mejillas y los labios, tanto en reposo como al movimiento espontáneo al hablar o a lo ordenado y la forma y simetría de la mandíbula y el mentón; explore los senos paranasales mediante la palpación de puntos que son dolorosos. • Caries simples, caries extensas, caries con compromiso pulpar. • Tratamiento endodontico iniciado y no culminado. • Presencia de restos radiculares. • Inflamación o infección en boca sin foco aparente. • Rehabilitación con prótesis removible. • Terceros molares que presenten sintomatología al momento del examen.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	SULMA FARID VERA GELVEZ	DINCO	60266200	PSICÓLOGA	MEDICINA	Sulma.vera@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en la Armada Nacional, adicionalmente como quiera que hace más de 02 año viene trabajando en la Oficina de Planeación de Desarrollo Humano dentro de la División de planeación, actualmente desempeñándose como Analista de proyectos y presupuesto, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	BLANCO ALVARADO OMAR ANDRÈS	OPLAD	1143386006	AUXILIAR CONTABLE	LOGÍSTICO	Omar.blanco@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad como Logístico de la Dirección de Incorporación Naval y experiencia en la Armada Nacional durante más de 04 años de servicio dentro de especialidad medicina, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	OCHOA GUIZA JOSE FRANCISCO	DINCO	1096240557	ADMINISTRADOR	LOGÍSTICO	francisco.ochoa.gui@armada.mil.co

10. ANEXOS.

1) **ANEXO A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
2) **ANEXO B. OFERTA HONORARIOS**
3) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
4) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
5) **CERTIFICACIÓN DIPER**
6) **HOJA DE VIDA.**

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

CF MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA2 BLANCO ALVARADO OMAR ANDRÈS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "B"
OFERTA DE HONORARIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR (INCLUIDAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
Prestación de servicios profesionales como odontólogo(A) para la Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional acuerdo anexo técnico	02 MESES	$3.180.666,67	$6.361.333,33
VALOR TOTAL			**$6.361.333,33**

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos.

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

CF MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA2 BLANCO ALVARADO OMAR ANDRÈS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

NUMERICA	HISTORICA				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1		2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2		3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3		4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4		5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5		6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Apoyo de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

Yeny Xiomara Moreno Hernández



C 52964129 Bogotá
Dirección Cra 7a No 107a-13

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en odontología con experiencia en atención a pacientes en odontología general, valoración integral en medicina laboral y experiencia en auditoria interna y externa en diferentes áreas de la salud, con la capacidad de realizar actividades dirigidas a la promoción, prevención, diagnóstico y rehabilitación oral, así como valoración en materia odontológica de acuerdo a normatividad vigente, con alto sentido de compromiso social y responsabilidad con el fin de prevenir y de mejorar la salud bucal en la comunidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller comercial, Educación Media Técnica
Instituto Comercial Moderno, Bogotá, DC, 01/1994 – 12/1999

Odontólogo, Ciencias de la Salud
Fundación Universitaria San Martin, Bogotá, DC, 01/2000 – 11/2004

Especialista en Auditoria de Salud, Gestión de los Servicios de Salud
Universidad Santo Tomas, Bogotá, DC, 01/2014 – 06/2016

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Certificación de AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001.
- Certificación de curso del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION - MIPG.
- Seminario Internacional de ALTA GERENCIA Y LIDERAZGO EN SERVICIOS DE SALUD, abril de 2016, Miami Shores, Florida

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

- Curso de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual, enero de 2020, Villavicencio, Meta.
- Curso de Humanización en los Servicios de Salud, enero de 2020, Villavicencio, Meta.

CONTACTO

3115055543

yeximo0627@gmail.com

Carrera 7 No. 107 A – 13
apartamento 201, barrio Santa Ana Occidental, Edificio Furatena.

APTITUDES

- Toma de decisiones
- Ética profesional
- Capacidad de análisis
- Organización y planificación de tareas
- Redacción de informes
- Alta capacidad resolutiva
- Razonamiento lógico
- Gestión de equipos
- Disponibilidad para viajar

REFERENCIAS

CR. Ana Ilsy Montoya Casas
Oficial de Evaluación y Seguimiento DISAN
Ejército Nacional
Teléfono: 310-2779389

TC. Edna Santamaria Barrios
Dirección de Preservación de la Integridad y Preservación – DIPSE - Ejército.
Teléfono: 321-2068118

HISTORIA LABORAL

- **Auditor En Salud - Evaluación Y Seguimiento**
 Junio 2021 – Actualidad.
 Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia, Bogotá, DC.

Evaluación, identificación, seguimiento y monitoreo de todos los procesos de salud adelantados a nivel central y nacional en los diferentes establecimientos prestadores de salud dependientes de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, así como identificación de áreas de mejora y recomendaciones de solucione prácticas para garantizar la mejora continua en los procesos.

- **Odontólogo de Medicina Laboral** - Enero 2020 - Diciembre 2020
 Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia, Bogotá, DC.

Evaluación, diagnóstico, valoración integral y registro de enfermedades bucodentales en pacientes de todas las edades manteniendo la confidencialidad y protección de los datos personales de normatividad vigente.

- **Odontólogo General** - Enero 2008 - Diciembre 2019
 Consulta Independiente, Bogotá, DC.

Servicios de promoción y prevención, operatoria, periodoncia, endodoncia y cirugía oral por consulta externa, organización y desarrollo de brigadas a personal uniformado y civil, diseño y ejecución de planes de tratamiento integral de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

- **Odontólogo General** - Marzo 2007 - Julio 2007
 Establecimiento de Sanidad Militar BIBAR - Ejército Nacional, Puerto Boyacá, Boyacá.

Servicios de promoción y prevención, operatoria, periodoncia, endodoncia y cirugía oral por consulta externa, organización y desarrollo de brigadas a personal uniformado y civil, diseño y ejecución de planes de tratamiento integral de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

- **Odontólogo General** - Marzo 2006 - Julio 2006
 Establecimiento de Sanidad Militar Brigada Móvil N° 10 - Ejército Nacional, Miraflores, Guaviare.

Servicios de promoción y prevención, operatoria, periodoncia, endodoncia y cirugía oral por consulta externa, organización y desarrollo de brigadas a personal uniformado y civil, diseño y ejecución de planes de tratamiento integral de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	28/05/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	71624	Fecha Registro:	2024-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.361.333,33	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	6.361.333,33	Saldo x Comprometer:	6.361.333,33	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	72624	Fecha Registro:	2024-05-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	6.361.333,33	0,00	6.361.333,33	6.361.333,33	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO PROFESIONAL DE (01) ODONTÓLOGO (A) PARA APOYAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES INFANTE DE MARINA PROFESIONAL DE LA ZONA DE INCORPORACIÓN 01 X SEGÚN FORMATO No. 271400R-MAY-2024-DINCO

Capitán de Corbeta ***YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

No. 20240030791752343 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVREQ-1.9

Bogotá D.C. 31-05-2024

Señor Capitán de Navío
JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval
dinco@armada.mil.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta información sobre existencia planta Odontólogo – DINCO

En atención a su señal 20240030021741643 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DINCO-DIVAD-SEASE-29.60 de fecha mayo de 2024, mediante la cual informa la necesidad de contratación de 01 profesional Odontólogo fin apoyar verificación resultados exámenes médicos en la incorporación a Infantes de Marina Profesionales en la Zona Naval de Incorporación No.1 Bogotá D.C. (Cundinamarca) y solicita información soporte para estudio previo de contratación de prestación de servicios; respetuosamente me permito responder los interrogantes planteados, así:

1. ¿Existe actualmente personal en provisión de planta temporal que cumpla con mencionada necesidad?

 Actualmente la Armada Nacional no cuenta con planta temporal. La planta de personal de la Armada Nacional es global, flexible y permanente.

2. ¿Se está haciendo la reforma a la estructura organizacional interna para la creación de la planta del cargo que cumpla esta actividad?

 En el mes de diciembre de 2023 se remitió el borrador del proyecto de estudio técnico como paso o fase inicial para la formalización de empleos en los que se proyecta la vinculación a largo plazo de cargos para el área de Odontología para tripular la Dirección de Incorporación Naval, conforme con la información proporcionada de contratistas que se requirieron durante la anterior vigencia. Verificado dicho documento, se constató que no se encuentra considerada la necesidad planteada en su requerimiento.

3. ¿Existe una vacancia definitiva por más de 06 meses de un cargo directamente relacionado con las actividades a contratar?

 La Armada Nacional no cuenta con vacantes definitivas para el perfil requerido.

Se suministra la presente información para que se efectúe estudio previo de contratación de mencionado profesional.

Respetuosamente,

Capitán de Navío HENRY MAURICIO BARÓN FRANCO
Director de Personal Armada Nacional

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Solución Temporal Proyecto Fortaleza – Piso 1 – Oficina 162 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – divreq@armada.mil.co

V°B°: Teniente de Navío Sebastián García Carvajal
Jefe Sección Control Civiles

Elaboró: S1 Ángelo Montenegro Florez
Reviso: CC Diana Marcela Baquero Zambrano

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Solución Temporal Proyecto Fortaleza – Piso 1 – Oficina 162 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – divreq@armada.mil.co

Zimbra: **angelo.montenegro@armada.mil.co**

Respuesta información sobre existencia planta Odontólogo – DINCO

De : Angelo Antonio Montenegro Florez <angelo.montenegro@armada.mil.co>

jue, 06 de jun de 2024 16:02

2 ficheros adjuntos

Asunto : Respuesta información sobre existencia planta Odontólogo – DINCO

Para : Direccion de Incorporacion Naval <dinco@armada.mil.co>

Para o CC : Katy J. Martinez Belilla <katy.martinez@armada.mil.co>

Buenos dias,

De manera atenta, adjunto envío copia del oficio No. 20240030791752343 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVREQ-1.9 / Respuesta información sobre existencia planta Odontólogo – DINCO

Respetuosamente,

--
Suboficial Primero MONTENEGRO FLOREZ ANGELO
División de Requerimientos - Dirección de Personal Armada Nacional
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza Solución Temporal – Piso 1 – Oficina 162
Teléfono: (57-1) 369 2000 Ext. 10135
Bogotá, D.C., Colombia
angelo.montenegro@armada.mil.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.
PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos goza de fuerza probatoria y podrán ser

empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247

91752343 DINCO - ODONTOLOGO.pdf
461 KB

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

NOTA INTERNA

N° DOCUMENTO:_____ **N° RADICADO:** 20240030791752343 **FECHA:** 31 MAY 2024 **DE:**_____ **PARA:**_____

DIVOP ☐	SEINC ☐	SEREM ☐	SESMI ☐	ZIN01 ☐	ZIN02 ☐	ZIN03 ☐
DIVAD ☐	SEMED ☐	SEOVI ☐	SEASE ☐	SEPRO ☐	SERIN ☐	
G. SGSST ☐	G. CALIDAD ☐	G. PERSON. ☐	G. INFORMAT. ☐	INV. FISCAL ☐	BIENESTAR ☐	CONTRAINTEL. ☐
ASJUR ☐	G. DOCUMEN ☐	SECRETARIA ☐				

COORDINAR CON:

_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

☐ Acción Inmediata	☐ Su Conocimiento y Decisión	☐ Tratar en Reunión	☐ Urgente
☐ Resuelva e Informe	☐ Proyectar Respuesta	☐ Regrese con Antecedentes	☐ Otro
☐ Estudie y Recomiende	☐ Lo de su Cargo	☐ Tratar Conmigo	
☐ Autorizado	☐ Coordine Con	☐ Su Control	
☐ Enviar Copia Respuesta a	☐ De Cumplimiento	☐ Archivo	
☐ Acuerdo Normas	☐ Responder con mi Firma	☐ Plazo	

OBSERVACIONES:

FIRMA **FECHA:** 06 JUN 2024 **HORA:**

¿Qué podemos hacer por ti?

Video

Video Institucional
Video Marketing
Video Storytelling
Video Informe de Gestión
Video Documental
Video 360
Spot de TV

Animación

Motion Graphics
Cut Out
Whiteboard
Vektor

Diseño Gráfico

Diseño Editorial/Diagramación
Infografía
Ilustración
Papelería
Logo Animado

Producción sonora

Diseño sonoro
Musicalización
Cuñas radiales
Jingle publicitario